

RESOLUCIÓN N°: 743/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009

Expte. N°: 804-476/03

VISTO: la Resolución CONEAU N° 232/05 que acredita la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 013/04, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 194/08, N° 085/09 y N° 116/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 013/04 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 2 de mayo de 2005 la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral (reconocimiento oficial R.M. N° 1869/88 - R.M. N° 1614/07) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 10 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 28 de mayo de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 013/04.

El 2 de julio de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 3 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 24 de agosto de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 232/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- realizar el estudio del desgranamiento y la cronicidad detectados en los primeros años de la carrera e implementar el seguimiento del desempeño académico de los estudiantes (compromiso N° 1 de unidad académica);
- promover la jerarquización y capacitación del personal administrativo y técnico (compromiso N° 2 de unidad académica);
- adecuar la infraestructura y el equipamiento de aulas y laboratorios (compromiso N° 3 de unidad académica);
- centralizar y adecuar el área de biblioteca; incrementar el acervo bibliográfico correspondiente a las Tecnologías Básicas y Aplicadas (compromisos N° 4 de unidad académica y N° 7 de carrera);

- incrementar la planta docente especialmente en el área de Ciencias Básicas (compromiso N° 5 de carrera);
- implementar el dictado de Física I y Física II; implementar el dictado de los siguientes contenidos: los contenidos de ciencia y tecnología de los materiales en la asignatura Teoría de Estructuras I; los contenidos de legislación laboral y comercial, contratos y patentes en la asignatura Legislación del Agua y los contenidos de de higiene y seguridad del trabajo en la asignatura Programación y Gestión de Obras; dictar las asignaturas Obras Hidráulicas I y II; Principios de Economía y formulación de Proyectos de Inversión y Gestión Ambiental (compromisos N° 6 de carrera, N° 8 de carera y N° 9 de carrera);
- garantizar la realización de la práctica profesional supervisada para los alumnos que cursan los planes de estudio 1998 y 1999 (compromiso N° 10 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- culminó en 2008 los estudios de desgranamiento y cronicidad en los primeros años de la carrera y prevé desarrollar en 2009 las actividades de acción particular; reforzó en 2006 el dictado del Seminario Taller de Ingeniería que tiene por objetivo insertar al alumno en la dinámica de los estudios universitarios; incorporó 18 docentes con el objetivo de mejorar la relación docente-alumno; implementó cursos a distancia y de apoyo de la asignaturas de Matemática y Física e incrementó las horas de consulta en las áreas de Física, Matemática y Química; implementó instancias de apoyo académico y estableció tutorías que prevé profundizar en 2009; implementó actividades de formación pedagógicas para docentes; integró el Consorcio Regional Centro con el objetivo de favorecer la movilidad entre instituciones y beneficiar aquellas carreras de Ingeniería menos convencionales; reglamentó la movilidad estudiantil entre las carreras de grado de la UNL (Res. CS N° 318/07), subsanando el déficit detectado oportunamente;
- concursó cargos jerárquicos en bedelía y en biblioteca; homologó el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente; otorgó 10 becas para capacitación del personal; dictó cursos por áreas en el marco del Programa de Formación y Capacitación del Personal Administrativo y de Servicios de la UNL; incorporó personal en relación contractual o por pasantía;

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-476/03.

- construyó y equipó el aula magna y el aula de usos múltiples; habilitó un área destinada a aulario común para todas las carreras que se cursan en la Ciudad Universitaria; habilitó la nave II del Laboratorio de Hidráulica; construyó y equipó el área de investigación del grupo Señales e Inteligencia Computacional; habilitó un área de archivo de documentación; refuncionalizó y equipó el área de Cartografía y Agrimensura; colocó sistemas de calefacción en las aulas;
- avanzó en la conformación de un consorcio y unificación del espacio físico y equipamiento de las bibliotecas; unificó el acervo de las Bibliotecas de la Escuela Superior de Sanidad y el Programa de Ciencias Médicas; acondicionó y equipó 1 sala parlante, 2 salas silenciosas y 2 salas de video, dispuso 3 puestos de atención al público con sistema de préstamos automatizados con lectores de códigos de barra; promovió el acceso a la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la página del Directory of Open Access Journals incrementó el acervo bibliográfico en Tecnologías Básicas y Aplicadas;
- incorporó nuevos docentes en el bloque de Ciencias Básicas, aumentando su cantidad total de 28 en 2002 a 55 en 2008; aumentó durante el período 2002-2008 las dedicaciones horarias de los docentes del Bloque de Ciencias Básicas incrementando en 6 los docentes con dedicaciones mayores a 40 horas semanales; en 8 los docentes con dedicaciones entre 20 y 29 horas y en 14 los docentes con dedicaciones entre 10 y 19 horas;
- modificó la carga horaria e incluyó los contenidos de física moderna en las asignaturas Química General e Inorgánica y Física I (Res. CS N° 347/05); incorporó en el plan de estudios 2006 los contenidos de ciencia y tecnología de los materiales en la asignatura Teoría de Estructuras I, los contenidos de legislación laboral y comercial, contratos y patentes en la asignatura Legislación del Agua y los contenidos de la asignatura Programación y Gestión de Obras, adjuntando los programas analíticos de estas 3 asignaturas; reemplazó la asignatura Obras Hidráulicas por las asignaturas Obras Hidráulicas I y II; reemplazó la asignatura Formulación y Evaluación Económica Ambiental de Proyectos por Economía y Costos y Formulación y Evaluación Económica Ambiental de Proyectos; incorporó la asignatura Gestión Ambiental como optativa;
- firmó acuerdos con empresas privadas y organismos públicos para asegurar la realización de la práctica profesional supervisada; garantizó en 2004 que los alumnos de los planes anteriores realicen la práctica profesional supervisada (Res. CD N° 106/03).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 013/04, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 232/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 232/05 (02/05/05). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 743 - CONEAU - 09